

TRAS REQUERIMIENTO DE ONG FUNDACIÓN TERRAM:

Contraloría “raya la cancha” por caducidad en concesiones acuícolas

El ente aseguró en su informe que la declaración de caducidad de una concesión “exige la tramitación de un procedimiento que debe concluir con un acto administrativo terminal”. Salmoneros valoraron definición.

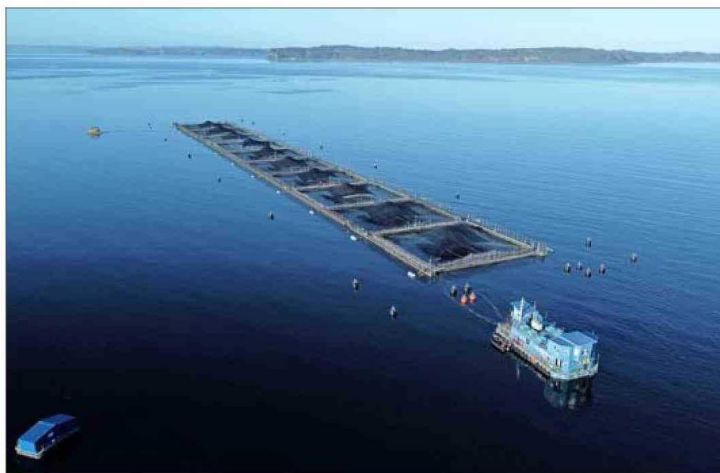
N. BIRCHMEIER

La Contraloría General de la República (CGR) se pronunció sobre el criterio que se debe ejercer en materia de caducidad de las concesiones acuícolas.

La ONG Fundación Terram solicitó una definición por parte de la entidad contralora en relación con “la supuesta ilegalidad” en que habrían incurrido Sernapesca, Subpesca y la Subsecretaría de Fuerzas Armadas (SSFFAA) respecto de la aplicación de la “normativa legal y reglamentaria” sobre el régimen de caducidad de estas concesiones. Lo anterior, tras constatar que entre 2012 y 2021 habrían omitido la existencia de numerosos casos de centros de engorda en causal de caducidad.

Contraloría sostuvo en su informe que la declaración de caducidad de una concesión “exige la tramitación de un procedimiento que debe concluir con un acto administrativo terminal”. Dicho proceso “supone la acreditación de la existencia de algún incumplimiento normativo por parte del centro acuícola respectivo, habiéndose ponderado, en su mérito, los descargos y argumentaciones que se hubieren presentado”.

En tanto, afirmó que la SSFFAA será la encargada de verificar las condiciones necesarias para que opere la caducidad de las concesiones. Esto, tras verificar la existencia de denuncias por paralizaciones



SOLEDAD NEIRA.

En SalmonChile estiman que este pronunciamiento “ayudará a evitar la disparidad de criterios de las autoridades y la incerteza jurídica”.

de actividad.

En la industria salmonera ven que este pronunciamiento “raya la cancha” sobre esta materia y entrega mayor certeza a los titulares de las actuales concesiones acuícolas.

Desde SalmonChile destacaron que este informe confirma que “la caducidad de una concesión no opera automáticamente, sino que debe existir un proceso administrativo previo que debe concluir con un acto declarativo”. Esta exigencia “ayudará a evitar la disparidad de criterios de las autoridades y la incerteza jurídica, cuestiones que generan perjuicio para los titulares de las concesiones”.

William García Machmar, socio de Sarmiento Walker y García Abogados, aseguró que este pronunciamiento “entrega

certeza jurídica” a la industria porque “pueden saber qué esperar de parte de los reguladores en términos de ejercicio de su fiscalización y plazos”.

Por su parte, Fundación Terram señaló que este pronunciamiento “va en la misma línea de la auditoría realizada por dicho organismo que constató graves omisiones, tanto de Sernapesca como de la SSFFAA, a la hora de fiscalizar y caducar las concesiones salmoneras que no respetaron la normativa vigente”.

“Estamos a la espera de que la SSFFAA cumpla lo ordenado por la Contraloría, informando si tramitó los procedimientos administrativos para caducar las concesiones que no operaron de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura”.